

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo a Continuación Rad: 2020-00046

Por secretaría, previa verificación y asociación de los depósitos judiciales que para este proceso obran, efectúese la entrega de los depósitos judiciales en favor de la demandante.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLETEA - CUNDINAMARCA
SECRETARÍA

Hoy, 08/06/2023, se notifica la presente providencia por anotación en Estado No.

Secretaria

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villetea - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ec031ea6905b6b78c7ba8e3853f1a8dbdbe9cf9c05e6d6ecfd9ce9480f0d948**

Documento generado en 07/06/2023 07:14:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**


Villetea Cundinamarca, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo a Continuación Rad: 2020-00052

Por secretaría, previa verificación y asociación de los depósitos judiciales que para este proceso obran, efectúese la entrega de los depósitos judiciales en favor de la demandante.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p style="text-align: center;">JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETEA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 08/06/2023, se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p style="text-align: center;"> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villetea - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3106eccdd18da094ea1378d26098ad00af0e64e19059b2f0b4e06de7355d1c46**

Documento generado en 07/06/2023 12:41:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villete Cundinamarca, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo a Continuación Rad: 2020-00047

Por ser procedente y atendiendo lo manifestado y solicitado en memorial visto en archivo 16, suscrito por el apoderado de la parte demandante, quien tiene la facultad para recibir, de conformidad con lo previsto en el Artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado.


En consecuencia de lo anterior, se **RESUELVE:**

- 1.1. Dar por **TERMINADO** por **PAGO TOTAL** el presente proceso.
- 1.2. Previa verificación, dispóngase la entrega de los depósitos judiciales consignados a órdenes de este proceso, en favor de la parte demandante, hasta la concurrencia de la condena impuesta.
- 1.3. Sin costas por no aparecer causadas, teniendo en cuenta las previsiones del art. 365 del Código General del Proceso.
- 1.4. En firme el presente auto, y cumplido lo aquí ordenado, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias.

Las partes deberán estarse a lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETE - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p>
<p>Hoy, 08/06/2023 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p>
 CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria

Firmado Por:
Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c15fa760f66d7cebfb660c30f7ada41530c903b35f25bf03e73921179a7c0cc**

Documento generado en 07/06/2023 12:41:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>